



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente otrosí se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **OSCAR JAVIER VARGAS URREGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.063.206 expedida en Villavicencio, quien obra en su condición de Director General de conformidad al Acuerdo No. 11 del 26 de octubre de 2023 y al Acta de Posesión del 28 de diciembre de 2023 de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO**, identificada con NIT 838.000.009-6 y que en adelante se denominará **CDA**, con plena capacidad para suscribir el presente otrosí al Acta Específica modalidad Subacuerdo No. 001 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 4 de octubre de 2023, las partes suscribieron el Acta Específica modalidad Subacuerdo No. 001 de 2023, cuyo objeto consiste en “*Desarrollar acciones coordinadas para la implementación del fortalecimiento institucional de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico -CDA asociadas a los objetivos superiores del Programa REM Colombia Visión Amazonía II hacia la disminución de los gases efecto invernadero originados de la deforestación o tala ilegal en el departamento del Guaviare, con énfasis en la gestión del recurso forestal en los Núcleos de Desarrollo Forestal y la realización de operativos de control y vigilancia en los puntos críticos o focos de deforestación.*”
2. Que el plazo de ejecución del Acta Específica según la cláusula novena de la misma es de doce (12) meses a partir de su firma.
3. Que el valor inicial del Acta Específica corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)** destinados para Manejo Forestal y Control y Vigilancia, recursos que provenientes del PID I de REM II Línea 1.2.1.0 Fortalecimiento de la capacidad institucional de gobernanza forestal de Corpoamazonia, Cormacarena, CDA y PN.
4. Que la supervisión del Acta Específica está a cargo del líder de Pilar 1 - Gobernanza y Desarrollo Forestal Sostenible.
5. Que, a través de comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL**, el 30 de septiembre de 2024 el Líder del Pilar 1, solicita modificar un objeto, actividades, productos, tabla de desembolsos y prorrogar en tiempo al Acta Específica. Lo anterior, teniendo en cuenta que:

1

Con el apoyo de:



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



UK Government



Ejecución:

KFW



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

“El Acta Específica No. 001 de 2023 - CDA establece tres objetivos, de los cuales el objetivo específico 3 proponía apoyar la Mesa Forestal en la jurisdicción de la CDA. Sin embargo, durante la ejecución del acta, se llevaron a cabo diálogos con el Ministerio de Ambiente, que sugirió que, para garantizar un mejor seguimiento del cumplimiento de los objetivos, el programa REM II Visión Amazonía debería contratar directamente el apoyo técnico.

Como resultado de estas recomendaciones, se formalizó el contrato de consultoría No. VA-II-CCON-014 de 2024, cuyo propósito es "prestar servicios profesionales como ingeniero forestal para fortalecer técnica y administrativamente las mesas forestales en Amazonas, Caquetá, Putumayo y Guaviare". Por lo tanto, se justifica la eliminación del objetivo específico 3 del Acta, ya que no es pertinente realizar inversiones duplicadas para el mismo fin. Esta eliminación también implica la necesidad de suprimir las actividades y productos asociados, así como modificar la tabla de desembolsos correspondiente al objetivo específico tres (3).

Es importante destacar que la eliminación de este objetivo específico no afecta el cumplimiento del objetivo general del Acta Específica, dado que las labores relacionadas con el control y vigilancia de los focos de deforestación y la gestión del recurso forestal en los Núcleos de Desarrollo Forestal continuarán efectivas gracias a los otros objetivos específicos.

Además, se contempla una prórroga al Acta Específica por un lapso de cuatro (4) meses y veinticinco (25) días. Esto permitirá que la Corporación CDA cuente con músculo técnico en cada uno de los municipios del departamento del Guaviare para reaccionar durante la época de estiaje, que normalmente se presenta entre diciembre de 2024 y febrero de 2025, meses en los que históricamente aumentan considerablemente las áreas deforestadas. Con este tiempo, la CDA podrá dar continuidad al proceso hasta culminar con la entrega final de los productos suscritos dentro del proyecto. Estos productos sufrieron demoras al inicio del Acta debido a los procesos de contratación, algunos de los cuales se declararon desiertos, lo que impidió iniciar la ejecución contractual a tiempo y durante los 12 meses previstos. Esta situación es una de las principales razones para solicitar la prórroga, con la que se permitirá a la CDA cumplir cabalmente con sus obligaciones y actividades.

El financiamiento del Acta específica y sus actividades durante el tiempo solicitado de prórroga se realizará con los recursos designados para el objetivo 3, los cuales fueron eliminados bajo los siguientes argumentos: Primero, se liberará la totalidad de los recursos destinados a ejecutar el objetivo 3. En segundo lugar, las contrataciones del personal para control y vigilancia (C&V) y manejo forestal se retrasaron por trámites administrativos internos de la Corporación, lo que resultó en que el personal se haya contratado por un período inferior al proyectado. Sin





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

embargo, los saldos presupuestales permitirán contar con el personal necesario hasta la finalización de la prórroga, lo que asegura que el objetivo general del Acta Específica no se verá afectado por los cambios solicitados.

Cabe mencionar que el tercer desembolso presenta un valor alto, el cual está justificado por la necesidad de atender los honorarios de los contratistas que atienden las actividades del Acta Específica. Este desembolso es crucial, ya que un porcentaje significativo de la ejecución del acta depende de los insumos y resultados proporcionados por dichos contratistas. Estos honorarios cubrirán la totalidad de los pagos hasta el mes de febrero de 2025, fecha en la cual finaliza el acta y de esta manera se garantizará la continuidad y calidad en la ejecución de las actividades programadas. Adicional a lo anterior, es importante resaltar que para que la Corporación pueda adelantar todos los tramites contractuales del personal necesario para la ejecución del Acta Específica, es indispensable que ellos cuenten tanto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) como el Registro de Pago (RP), ya que estos son requisitos esenciales para asegurar que los recursos están disponibles y que los procesos de contratación se realizan conforme a la normativa vigente. Adicional a ello, con este desembolso se busca garantizar un avance del Informe de Sistematización de todos los productos, el cual se encuentra relacionado dentro del Producto 14.

A continuación, se describe el detalle de los compromisos de la Corporación y la redistribución de los desembolsos:

Valor comprometido hasta a 31/10/2024	309.473.332,00
Transferencias: Primer Desembolso	100.000.000,00
Segundo Desembolso	100.000.000,00
Saldo pendiente para cubrir compromisos	109.473.332,00

Prorroga 4 meses y 25 días

Personal	173.990.001,00
Informes de sistematización	16.536.667,00
Valor de la adición en tiempo	190.526.668,00

CDA Requiere:

Saldo pendiente para cubrir compromisos	109.473.332,00
Valor de la adición en tiempo	190.526.668,00
Saldo pendiente por transferir FPN a CDA	300.000.000,00



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

En la redistribución de las actividades y los productos se solicita distribuir el valor de estos en dos desembolsos finales considerando cubrir la mayor parte del personal hasta el mes de febrero de 2025, así:

Tercer Desembolso	290.000.000,00
Ultimo desembolso*	10.000.000,00
Saldo pendiente por transferir FPN a CDA	300.000.000,00

*Es preciso indicar que el ultimo desembolso está ligado a la entrega del informe final de sistematización

Por otro lado, en el objetivo específico dos (2), actividad dos (2), se establece que se deben "realizar visitas técnicas a focos de deforestación identificados mediante el SMB&C, presentar conceptos técnicos y evidencias del inicio del proceso sancionatorio ambiental correspondiente a los presuntos infractores". Esta actividad limita el rango de acción a focos identificados mediante el SMB&C, excluyendo áreas deforestadas identificadas a través de quejas o denuncias, las cuales superan las 10 hectáreas. Por lo tanto, es pertinente realizar un ajuste a esta actividad para incluir la atención a quejas o denuncias sobre deforestación en áreas superiores a 10 hectáreas. La finalidad es verificar que no se estén llevando a cabo procesos de deforestación y que se cumpla con la normativa vigente, buscando con esta ampliación fortalecer la atención al cliente y ofrecer un mayor beneficio a los beneficiarios".

6. Que, en cuanto a la solicitud de prórroga, dando cumplimiento al parágrafo 2 de la cláusula novena del Acta Específica No. 001 del 2023, **PATRIMONIO NATURAL** verifica que:

"Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizarán por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- *Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.*
- *La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del acuerdo o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.*
- *Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos (Excepto pilar 4) al último corte a presentar.*
- *Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo o los recursos que se van a adicionar."*





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

7. Que como consecuencia de todo lo anterior, es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica No. 001 del 2023, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR la cláusula Segunda relacionada con los objetivos específicos del Acta en el objetivo No. 2 y eliminando el objetivo No. 3 relacionado inicialmente con Mesas Forestales, en consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

“SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: *Para el desarrollo del objeto de la presente Acta Específica, las partes deberán cumplir con los siguientes objetivos:*

- 1. Fortalecer la capacidad de Gobernanza Forestal en la jurisdicción de la CDA departamento del Guaviare para la planificación y el manejo forestal sostenible con énfasis en los Núcleos de Desarrollo Forestal, incorporando principios de desarrollo sostenible, tareas de apoyo a la Extensión Forestal, acompañamiento técnico certificación forestal FSC, educación ambiental, planes de manejo forestal, entre otros.*
- 2. Realizar operativos de control y vigilancia forestal en los puntos críticos o focos de deforestación identificados mediante el SMB&C / denuncias o quejas en áreas superiores a diez (10) hectáreas; gestionando la participación de las Fuerzas Militares, la Fiscalía General, el ICA, los entes de orden nacional y territorial. Incluye resultados en los procedimientos sancionatorios ambientales relacionados con la tala ilegal en los focos de deforestación, control y seguimiento a establecimientos que comercializan productos maderables y, la movilización de productos del bosque natural.*
- 3. Realizar la sistematización final de todos los productos presentados en el marco del Acta Específica.”*

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula Cuarta relacionada con las actividades del Objetivo específico No. 2 y 3, en consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

“CUARTA. ACTIVIDADES: (...)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Realizar operativos de control y vigilancia forestal en los puntos críticos o focos de deforestación identificados mediante el SMB&C / denuncias o quejas en áreas superiores a diez (10) hectáreas; gestionando la participación de las Fuerzas Militares, la fiscalía general,



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

el ICA, los entes de orden nacional y territorial, incluye resultados en los procedimientos sancionatorios ambientales relacionados con la tala ilegal en los focos de deforestación, control y seguimiento a establecimientos que comercializan productos maderables y, la movilización de productos del bosque natural.

Actividades:

1. Presentar un Plan de Trabajo Trimestral a desarrollar sobre las acciones de Control y Vigilancia en focos de deforestación basados en la información del Sistema de Monitoreo de Bosques & Carbono -SMB&C- / denuncias o quejas en áreas superiores a diez (10) hectáreas, tramites del proceso sancionatorio ambiental relacionados con talas ilegales en los focos de deforestación, control y seguimiento a establecimientos que comercializan productos maderables y, la movilización de productos del bosque natural.
2. Realizar visitas técnicas a focos de deforestación identificados mediante el SMB&C / denuncias o quejas en áreas superiores a diez (10) hectáreas, conceptos técnicos y presentar las evidencias del inicio del proceso sancionatorio ambiental correspondiente a los presuntos infractores(...).

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Realizar la sistematización final de todos los productos presentados en el marco del Acta Específica.

Actividades:

1. Realizar informe de sistematización. "

TERCERA: MODIFICAR la cláusula Quinta relacionada con los productos del Objetivo específico No. 2 y 3, en consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

“QUINTA. PRODUCTOS: (...)

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Realizar operativos de control y vigilancia forestal en los puntos críticos o focos de deforestación identificados mediante el SMB&C / denuncias o quejas en áreas superiores a diez (10) hectáreas; gestionando la participación de las Fuerzas Militares, la fiscalía general, el ICA, los entes de orden nacional y territorial. Incluye resultados en los procedimientos sancionatorios ambientales relacionados con la tala ilegal en los focos de deforestación, control y seguimiento a establecimientos que comercializan productos maderables y, la movilización de productos del bosque natural.



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

Actividad 1: Presentar un Plan de Trabajo Trimestral a desarrollar sobre las acciones de Control y Vigilancia en focos de deforestación basados en la información del Sistema de Monitoreo de Bosques & Carbono -SMB&C- / denuncias o quejas en áreas superiores a diez (10) hectáreas, tramites del proceso sancionatorio ambiental relacionados con talas ilegales en los focos de deforestación, control y seguimiento a establecimientos que comercializan productos maderables y, la movilización de productos del bosque natural.

Producto 6. Cada tres meses se debe presentar Plan de Trabajo a ejecutar durante tres meses en acciones de Control y Vigilancia en focos de deforestación basados en la información del Sistema de Monitoreo de Bosques & Carbono -SMB&C- / denuncias o quejas en áreas superiores a diez (10) hectáreas, tramites y resultados de la ejecución del proceso sancionatorio ambiental relacionado con talas ilegales, control y seguimiento a establecimientos que comercializan productos maderables y la movilización ilegal de productos del bosque natural.

Actividad 2: Realizar visitas técnicas a focos de deforestación identificados mediante el SMB&C / denuncias o quejas en áreas superiores a diez (10) hectáreas, conceptos técnicos y presentar las evidencias del inicio del proceso sancionatorio ambiental correspondiente a los presuntos deforestados.

Producto 7: Cada tres meses presentar informes con los resultados de las visitas realizadas a los focos de deforestación identificados mediante el SMB&C C / denuncias o quejas en áreas superiores a diez (10) hectáreas, que incluyan evidencias del inicio del proceso sancionatorio pertinente o la actuación legal que corresponda. Y presentar evidencias del mantenimiento de las motos donadas por el Programa REM I Visión Amazonía y, la expedición de SOAT y Tecno mecánica de cada una de las tres motos donadas. (...)

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Realizar la sistematización final de todos los productos presentados en el marco del Acta Específica.

Actividad 1: Realizar informe de sistematización.





OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

Producto 1 Informe de sistematización de todos los productos presentados desde el mes 1 hasta la terminación del Acta Específica.
(...)”

CUARTA: MODIFICAR la cláusula SÉPTIMA del Acta Específica, relacionada con la tabla de desembolsos, en consecuencia, la cláusula queda como se presenta a continuación:

- **“SÉPTIMA. DESEMBOLSOS:** Los recursos que ejecutará **CDA** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

PRODUCTOS	MES	MONTO (COP \$)	% Pago
<p>Contra entrega y aprobación de los primeros planes de trabajo de cada uno de los objetivos específicos del acta Especifica (Producto 1, Producto 6, Producto 14). Entregar Plan de Adquisiciones y estructura del Proyecto (anexo 1) debidamente aprobados por el líder del pilar, la entidad implementadora y Patrimonio Natural. Evidencias del trámite precontractual y/o Contrato del Coordinador de equipo y coordinador Administrativo y financiero como apoyo al coordinador para presentar todos los tramites e informes administrativos, financieros, de hitos, productos y demás del proyecto, en el que se incluya en la cláusula de plazo de ejecución que el contrato se ejecuta hasta la</p>	1	\$100.000.000	20%



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

finalización del proyecto. En caso en que se termine el contrato anticipadamente, CDA se compromete a entregar el contrato de quien lo remplace.			
Contra entrega y aprobación de todos los productos al comenzar el mes cuatro de ejecución, donde se relacionen las actuaciones de los tres primeros meses de ejecución del Acta Específica (Productos del 1 al 17 relacionando lo actuado entre los meses 1 al 3 de ejecución del Acta Específica	4	\$100.000.000	20%
Contra entrega y aprobación de los productos 1 al 13 al comenzar el mes siete de ejecución, donde se relacione las actuaciones entre los meses 7 al 13 de ejecución del Acta Específica.	13	\$290.000.000	58%
Contra entrega y aprobación de los productos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 al comenzar el mes dieciséis (16) más (25) días de ejecución, donde se relacione las actuaciones de los meses 13 al 16 más 25 días de ejecución del Acta Específica.	16	\$10.000.000	2%
TOTAL		\$500.000.000	100%

PARÁGRFO 1: A partir del segundo desembolso se debe tener ejecutado el 70% del anterior anticipo. Los informes financieros y los informes de hitos, deben estar al día y sin observaciones. Una vez la entidad remita la solicitud de desembolso,



OTROSÍ No. 1 AL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2023 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONIA – CDA.

conforme al cronograma, PATRIMONIO NATURAL realizará la transferencia dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando KFW haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a PATRIMONIO NATURAL.

PARÁGRAFO 2: En el caso que, para el último desembolso, no se hubiese comprometido la totalidad de los recursos asignados en esta Acta Específica, se procederá con el trámite de solicitud de desembolso por parte de la ENTIDAD IMPLEMENTADORA, en dicha solicitud deberá disminuir el valor no comprometido justificando esa disminución. PATRIMONIO NATURAL revisará las condiciones y productos pactados para este último desembolso y realizará la transferencia en los plazos establecidos, los valores finales serán aclarados en el Acta de liquidación.
(...)”

QUINTA: PRORROGAR por cuatro (4) meses y veinticinco (25) días más el plazo de ejecución del Acta Específica. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **28 de febrero de 2025** y dicha cláusula queda así:

“NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de dieciséis (16) meses y veinticinco (25) días contados a partir de la suscripción del Acta Específica. (...)”

SEXTA: Las demás estipulaciones de la presente Acta Específica 001 de 2023 no tendrán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el tres (3) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

Por **CDA**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
Director general

ELABORÓ: Olga Borrero. Profesional jurídica
REVISÓ: Coordinadora área Jurídica Patrimonio Natural.